

MENDOZA, **20 de abril de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 6967/26 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL-DESCUENTO POR AUSENTE A MESA DE EXAMEN: SEGOVIA, José Edgardo*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal reporta la inasistencia sin justificar del Prof. José Edgardo SEGOVIA ocurrida el día 9 de marzo de 2026.

Que por su parte, la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo sugiere aplicar la sanción de apercibimiento en razón del accionar cometido por el docente (*ausente a mesa de examen- sin aviso*).

Por ello y ante la falta de justificación de la inasistencia incurrida por el mencionado docente en la fecha consignada y en cumplimiento con la normativa dispuesta en los Arts. 28 y 32 del Decreto Nacional 1246/2015 y el Art. 71 de la Ord. 5/2019 (*Reglamentación Académica*); y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar **UN (1) día de descuento** en los haberes que percibe el Prof. José Edgardo SEGOVIA (Legajo 25995 - CUIL 20-13992634-0) correspondiente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, efectivo, de las Carreras de Artes del Espectáculo, y "**Sanción de Apercibimiento**" de por haber incurrido en la inasistencia injustificada (*ausente a mesa de examen- sin aviso*) del día NUEVE (9) de marzo de 2026, en cumplimiento con la normativa dispuesta en los Arts. 28 y 32 del Decreto Nacional 1246/2015 y el Art. 71 de la Ord. 5/2019 (*Reglamentación Académica*).

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Prof. José Edgardo SEGOVIA e incorporar al legajo persona.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 203


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DIACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO